

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0'50 "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Juan Bautista Targnetta Junquera, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de quinientas hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Candamo", sita en el paraje llamado Tresvillar, concejo de Candamo

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. E. de la casilla de peones camineros, sita en el kilómetro 4, hectómetro 6 de la carretera de Grullas a Pravia y desde él en dirección N. E. se medirán 2.500 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección N. O. 1.000 metros para la 2.ª; desde ésta en dirección S. O. 5.000 metros para la 3.ª; desde ésta en dirección S. E. 1.000 metros para la 4.ª; y desde ésta en dirección N. E. 2.500 metros y se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro de las 500 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético, con que fué demarcada la mina "Torera", núm. 8646.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con el número 24403, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de Candamo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verificara, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 8 de marzo de 1940.—Constantino Alonso.

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Juan Landaburu Rebolgar, vecino de infies-

to, (Piloña), ha presentado escrito de rectificación a la designación del registro nombrado «Isabel» número 24.394, de Piedras Silíceas, sita en el paraje de Vegarriondas, parroquia de Artedosa, concejo de Piloña.

Dice así: Punto de partida el mismo o sea el mojón que señala el kilómetro siete de la carretera de Infiesto a Campo de Caso, sito en el Puente de Vegarriondas, y desde este punto de partida en dirección N. E. se medirán 2.000 metros, fijando la 1.ª estaca; de ésta al N. O. 250 metros, para fijar la 2.ª; de ésta al S. O. 2.000 metros, para fijar la 3.ª; de ésta S. E. 500 metros, para fijar la 4.ª, y de ésta al N. E. 2.000 metros, para fijar la 5.ª, cerrando con 250 metros, con dirección N. O. el perímetro solicitado de las 100 hectáreas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a tenor de lo preceptuado en el artículo 27 del Reglamento de Minas vigente, y que la fecha de dicho escrito sea la que deba tenerse en cuenta para los efectos de prioridad, según el artículo 16 del Decreto Ley de Bases.

Oviedo, 8 de marzo de 1940.—C. Alonso.—Rubricado.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Contratas.—Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de construcción de la carretera de Puente de Fornes a Paredes, trozo 2.º y 3.º ejecutadas por el contratista D. Joaquín Juncosa Moins, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Luarca, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquel para garantizar el cumplimiento de su con-

trato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 5 de agosto de 1910 (Gaceta del 22)

Asimismo se advierte que las reclamaciones serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 7 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete

Caja de Reclata de Oviedo número 61

En virtud de lo dispuesto en la Orden circular de 20 de diciembre último (D. O. número 68), en su artículo cuarto, en el que se ordena a las Cajas de Reclata la clasificación definitiva relativa a los antecedentes de los alistados que hubieran sido declarados útiles para todo servicio y no tuvieran pendiente alguna alegación, y habiéndose fijado para la clasificación de los mozos de los reemplazos de 1936 a 1941, ambos inclusive, a los Ayuntamientos de esta Caja en los días que se indican a continuación, estos Municipios desplazarán un Comisionado con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento, que se presentará a las 10 de la mañana del día señalado en esta Caja, debiendo remitir a ésta la documentación (fichas, relaciones, etc.), antes del día 25 del actual.

Ayuntamientos y fechas que se citan

Amieva, Caravia, Noreña, Onís, Ponga, Proaza, Ribera de Arriba, Riosa, Santo Adriano, Sobrescobio y Peñamellera Alta, día 1 de abril.

Aller, día 2 de abril.

Bimenes y Quirós, día 3 de abril.

Cabrales y Piloña, día 4 de abril.

Cabranes, Cangas de Onís y Carreño, día 5 de abril.

Caso, Colunga y Llanera, día 6 de abril.

Lena y Parres, día 7 de abril.

Llanes y Sariego, día 8 de abril.

Llaviana, Nava y Peñamellera Baja, día 9 de abril.

Morcín, Las Regueras, Ribadedeva y Ribadesella, día 10 de abril.
San Martín del Rey Aurelio, día 11 de abril.

Villaviciosa, día 12 de abril.

Siero, días 13 y 14 de abril.

Langreo, días 15 y 16 de abril.

Mieres, días 17, 18 y 19 de abril.

Gijón, días 20, 21 y 22 de abril.

Oviedo, días 23, 24 y 25 de abril.

Oviedo, 11 de marzo de 1940.—El Jefe de la Caja.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Concesiones ANUNCIOS Y NOTA-EXTRACTO

D. Juan Landaburu Rebolgar, solicita la concesión de cinco litros de agua por segundo, derivados del río Piloña, en términos de Infiesto, Ayuntamiento de Piloña, con destino a usos industriales en una fábrica de piedras de afilar de su propiedad.

Se trata de establecer a nivel conveniente, una tubería de 5,50 metros de longitud y 0,20 metros de diámetro, que conducirá las aguas a una pequeña arqueta adosada a la pared de la fábrica, desde la cual, por medio de un grupo elevador se llevarán al taller para su utilización, sito en la parte baja del edificio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1885 por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Piloña, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, núm. 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 6 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, P. A., Ricardo Cañada.

Aguas terrestres.—Aprovechamiento de residuos.

D. Francisco Diaz Rodríguez, ve

cino de Noreña, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del reguero del Retuerto, en términos de Siero (Oviedo), para lo cual se trata de instalar una compuerta inmediatamente aguas abajo del desagüe en dicho reguero, de las aguas procedentes del lavadero de la mina de Aramil, propiedad de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, cuyas aguas penetran por medio de una canaleta en la finca denominada "El Paraxón", propiedad de D. Cipriano Vigil Suarez y en arriendo por el peticionario, y en la cual se realiza el aprovechamiento.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Siero, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, núm. 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 6 de marzo de 1940.—El Ingeniero-Jefe accidental, P. A., Ricardo Cañada.

Hasta las trece horas del día 15 de abril próximo, se admitirán pliegos en esta División Hidráulica y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, para optar a la subasta de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento del pueblo de Tezanes y sus barrios de Tezanilles y La Rozada, del Ayuntamiento de Villacarriedo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.836,82 pesetas de cuyo importe corresponde abonar al Estado durante la ejecución el 90 por 100 o sean 45.753,14 pesetas y a la Junta administrativa del pueblo de Tezanes el 10 por 100 o sean 5.083,68 pesetas.

La fianza para optar a la subasta será el 3 por 100 del presupuesto de ejecución de las obras o sean 1.525,10 pesetas en metálico o en títulos de la deuda del Estado.

La subasta se celebrará ante Notario, a las once horas del día veinte del indicado mes de abril, en las oficinas de esta División Hidráulica, Doctor Casal, número 2, 3.º.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que, juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposiciones para la subasta, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Santander y en esta División Hidráulica, desechándose toda proposición que no venga ajustada a las condiciones estipuladas en el citado pliego de condiciones particulares y económicas.

Oviedo 8 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, P. A., Ricardo Cañada.

Sección Administrativa de primera Enseñanza de Oviedo

ANUNCIO

La Dirección General de primera enseñanza, por orden de 21 del actual, ha declarado incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, al maestro nacional de El Berrón (Siero), D. Juan Lobo Gonzalez, por abandono de destino.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 24 de febrero de 1940.—El Jefe de la Sección, Victoriano Argüelles.

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósitos en metálico número 85 de entrada y 6.891 de de registro, constituido en 30 de noviembre de 1934, por el Agente Ejecutivo de Pravia para su entrega a quien corresponda como sobrante de la liquidación consecuencia del embargo llevado a efecto en septiembre de 1934, para realizar débitos al Tesoro de la Sociedad A. Fernandez y Compañía de Avilés, por utilidades a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, importante 4.237,78 pesetas, y siendo necesario expedir un duplicado del mencionado resguardo en virtud de expediente de extravío que de oficio se sigue en estas oficinas.

Se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado del resguardo referido quedando anulado el original.

Oviedo, 8 de marzo de 1940.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

Administración principal de Correos de Gijón

Debiendo celebrarse subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil, entre la oficina de Correos de Pola de Laviana y su estación del ferrocarril de Langreo, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal, y en la Estafeta de Pola de Laviana, se advierte al público que las proposiciones extendidas en papel sellado 4,50 pesetas, serán admitidas en las referidas Oficinas de Correos hasta las diez y siete horas del día 20 del corriente y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Gijón, 8 de marzo de 1940.—El Administrador principal, José Morales.

Modelo de Proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo en automóvil, cuantas veces al día sea preciso, entre la Estafeta de Pola de Laviana y su estación del ferrocarril de Langreo, por el precio de... (en letra)... pesetas... (en letra)... céntimos, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza provisional de 800 pesetas.

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo

EDICTO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas instruido contra Ramon Gonzalez Peña, mayor de edad, casado, minero, vecino que fué de esta ciudad, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número setenta y cinco

Presidente, D. José Benito Lopez; Vocales, D. Fernando Haza Vales, D. Ramón Cabeza Prieto.

En la ciudad de Oviedo a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta. Habiendo visto el expediente número 150 del Registro de este Tribunal, tramitado por el Juzgado instructor provincial contra Ramon Gonzalez Peña, mayor de edad, casado, minero y vecino que fué de esta ciudad, en ignorado paradero:

Resultando que tramitado el expediente de orden de la Comisión provincial por el Juez de primera instancia de Oviedo, lo terminó el Juez instructor provincial tramitándose por separado pieza de embargo y uniéndose a este expediente seguido contra el presunto culpable por la Comisión de Incautación de Bienes de Huelva, que remitió a aquel primer instructor, y no habiendo sido habido el expedientado no pudo ser oído:

Resultando que contra Ramon Gonzalez Peña se formularon los cargos de haber sido diputado a Cortes socialista, cuyo partido perteneció como afiliado con ficha 101; en la revolución de 1934 fué Jefe ostentando a dirección de aquella subversión y robando quince millones de pesetas en el Banco de España en Oviedo por lo que fué condenado a la pena de muerte y, posteriormente, al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional llegó a desempeñar el cargo de Ministro en el Gobierno Rojo, habiéndose distinguido como anteriormente en la perpetración de asesinatos y robos, y desempeñando el cargo de Alcalde de Mieres y Presidente de

la Diputación de Oviedo, huyendo al extranjero ignorándose su actual paradero. Tiene esposa y dos hijas y carece de bienes conocidos. Hechos probados:

Considerando que los hechos se estiman probados se hallan comprendidos en los apartados c) d) e) g) i) j) k) y n) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero del año último procediendo imponer a Ramon Gonzalez Peña, con la concurrencia de la agravante del artículo 7.º como elemento director en la vida nacional dentro de su actividad, las sanciones de pérdida total de bienes y la de extrañamiento estimando los hechos graves con arreglo al artículo 12 y pérdida de la nacionalidad española que se propondrá al Gobierno conforme al artículo 9.º de aquella Ley.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Ramon Gonzalez Peña a la sanción económica de pérdida total de sus bienes y a la limitativa de la libertad de residencia de extrañamiento fuera del territorio nacional durante quince años así como a la pérdida de la nacionalidad española que se propondrá al Gobierno elevándose la propuesta luego que sea firme la sentencia por conducto del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Expidase testimonio de esta sentencia para su unión al rollo correspondiente, notifíquese y firme que sea dese cuenta.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos y firmamos.

Y para que tenga lugar firme el presente edicto en Oviedo a siete de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José Sampetro.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1939, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

San Martin del Rey Aurelio, 8 de marzo de 1940.—El Alcalde, José María Suarez.

DE GRANDA DE SALIME

Don Eloy Magadán Anisán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Grandas de Salime.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio del 1940, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto Fé de 11 de septiembre del 1918, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el tér-

mino de quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el reparto.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el periodo de exposición al público.

Dado en Grandas de Salime, a 8 de marzo de 1940.—El Alcalde, Eloy Magadán.

DE CANGAS DEL NARCEA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Alfonso Martínez, número 8, del reemplazo del 1941, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Alfonso Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Alfonso Rodríguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Alfonso Martínez. El repetido Antonio Alfonso Rodríguez, es natural de Moncó, hijo de José Alfonso y Rosa Rodríguez, y cuenta 38 años de edad.

Todo lo cual certifico.

Cangas del Narcea, 6 de marzo de 1940.—El Secretario, Carlos Graña Valdés.

DE SIERO

En este Ayuntamiento se tramita expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado desde hace más de diez años de Constantino Álvarez Rodríguez y a los efectos dispuestos en el artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado individuo se sirva participarlo a esta Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo.

El expresado Constantino Álvarez Rodríguez, es hijo de Alejandro y de Delfina, natural de la parroquia de La Carrera, de este término, tiene veintiocho años de edad y se desconocen las señas personales.

Pola de Siero, marzo 7 de 1940.—El Alcalde.

DE GIJÓN

Edicto

Esta Comisión municipal Per-

manente, en sesión del día de ayer aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a setenta uniformes para la guardia municipal y otros más si conviniese al Ayuntamiento.

Y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 8 de marzo de 1940.—El Alcalde-Presidente.—P. A. de C. M. P.—El Secretario.

—:—

Sesión del día 7 de diciembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

En el asunto pendiente de la sesión anterior relacionado con instancia de don Emilio Menéndez Colunga, solicitando cerrar camino público en Vega, se aprobó lo informado por la Comisión de Policía rural.

En otro asunto pendiente, que de una instancia de D. Angel Suárez Prendes, solicitando se le ponga un trozo de finca en Joye, se aprobó lo informado por la Comisión de Policía rural.

Quedaron otros ocho días sobre la mesa los asuntos referentes a ofrecimiento de concesión del balneario La Favorita, en la playa de San Lorenzo y el acta levantada en Villaviciosa pro-ferrocarril Cinco Villas.

En el asunto pendiente de la sesión anterior, que es un oficio del Director del Instituto Nacional de la vivienda sobre el reintegro del préstamo que este Ayuntamiento recibió del Estado, la Permanente acordó darse por enterada.

La permanente aprobó por su parte el contrato de arrendamiento de la casa llamada «Rosal», situada en el nahoyo, para destinarla a escuela y el presupuesto de las obras.

Se acordó conceder las siguientes licencias: a los Sres. García y Canga Lida., para construir una caseta en el patio de la casa número 3 de la calle de la Sierra; a D. Rufino Junquera, para cerrar un solar señalado con el número 20 de la calle de Mariano Pola; a D. Alvaro de la Campa, para prolongar un tabique en la planta baja de la casa número 22 de la calle de San Antonio; a D. Angel García, para construir una pared de ladrillo en una finca situada en Tremañes-Lloreda; a D. Salvador Blanco, para construir un cobertizo en un solar situado en la calle del Perú; a D. Manuel Rivero, para construir un cobertizo en Cabueñes, barrio de Cimadevilla; a don Victor Llamas, para cerrar un chalet situado en la Avenida de los hermanos Felguerosos; y a don José Gonzalez, para construir un cobertizo en San Andrés de los Tacones.

Fué aprobada la liquidación de

los derechos municipales que tiene que satisfacer D. Eugenio Villaverde Valdés, por cerramiento de un camino en Cabueñes-Cimadevilla, debiendo satisfacer también la multa de 100 pesetas que le fué impuesta.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Policía rural y señor Arquitecto municipal en un expediente de arriendo de un terreno situado en el monte de Fano, y otro en el barrio de La Cuadra, que solicita D. Nicasio Menéndez Acebal, accediendo a lo solicitado por éste último y desestimando las reclamaciones hechas por los vecinos de aquella parroquia D.^a Amalia Fano Valdés y D. José Cañaj Fano.

En unas instancias de D. Gabriel Cejudo Collado y D. Aniceto Alvarez Gonzalez, solicitando declaración de si se puede edificar en terrenos de la Avenida de Oviedo número 31 y 37 respectivamente, se aprobó lo informado por la Comisión de Policía Urbana.

En un expediente de transferencia de crédito para adquisición de gasolina y aceite, se aprobó lo propuesto, acordando publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el plazo reglamentario.

Se aprobó un escrito del Director de la Banda de Música de esta población, referente a la adquisición de uniformes para los componentes de la misma.

En otro escrito del mismo Director sobre la manera de contribuir aquella entidad al pago del importe de dichos uniformes, se aprobó lo propuesto, y que se incluya la cantidad correspondiente en el presupuesto próximo.

Se aprobó un oficio del Sr. Arquitecto municipal en relación a dos propietarios sobre la construcción de aceras de la calle Corrida.

La Permanente se dió por enterada del acta levantada ante un Notario de esta villa, de reconocimiento a favor de este Ayuntamiento, de terreno comunal sito en la parroquia de Deva, acordando dejar sin efecto el contrato de arriendo que tenía D. Bonifacio Rodríguez Meana, con este Ayuntamiento desde el 10 de mayo de 1934.

En un escrito de la Comisión de Policía rural sobre personal de caminos, la Permanente mostró su conformidad, pasando el asunto a la Alcaldía.

Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda, a los efectos del presupuesto, el expediente relacionado con el saneamiento de la alcantarilla llamada de Arbeyal.

En una relación de la Mancomunidad Sanitaria provincial que viene publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de cantidades que les corresponde satisfacer a los Ayuntamientos de Asturias para sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, en la que figura el Ayuntamiento de Gijón, se acordó reclamar contra dicha cuota por entender que a éste Municipio no le corresponde tributar.

Se aprobó una relación de facturas importante pesetas 10.969,49.

Asimismo fueron aprobadas las facturas de la Central de Fabricantes de Papel por pesetas 5.305,24 y de Solvay y Comp. por pesetas 1.317,35.

La Permanente quedó enterada de

un informe de la Comisión de Hacienda sobre pago de intereses de la Deuda.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en una instancia de D.^a Elisa Nava Ortega, propietaria del edificio donde está instalado el Cuartel de la Guardia Civil de Jove, solicitando rentas que se le adeudan.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en una instancia de D.^a Josefa Suarez Alvarez, propietaria del local donde está instalada la Estación Sanitaria de Veriña, solicitando se le abonen rentas que se le adeudan.

En una instancia de la Maestra municipal D.^a Felicia Rodríguez Valdés, solicitando aumento en la indemnización por casa-habitación, se acordó tomar el acuerdo que figura al folio.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en una instancia de D. Jesús Elijabeitia, Contratista de Obras Públicas, sobre cantidad que se le adeuda anterior al Glorioso Movimiento Nacional.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en un presupuesto de obras a realizar en la Escuela de Ruedes.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en instancia de D. Andrés Domínguez Cofan, que solicita el abono de facturas pendientes de pago.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en un expediente de Plus Valía de la casa número 6 de la Avenida de Schultz, propiedad de D. José Gonzalez Suarez, y cuya casa fué derribada por los rojos.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en un oficio del Oficial del Negociado de la Sección de Aguas y Alcantarillado de este Ayuntamiento, sobre provisión accidental de plazas de Aforadores-cobradores, pasándolo a la Alcaldía.

Se acordó conceder licencia a D. Angel Gonzalez Garcia, para la instalación de un horno para la elaboración de pan en Tremañes, barrio de la Juveria, de acuerdo con el informe emitido por el señor Ingeniero municipal y Comisión de los Servicios de ingeniería.

Se acordó abonar la factura que reclama D. Rogelio de Arriba, por suministro de gasolina antes del Glorioso Movimiento, importantes pesetas 1.132,05, en un solo plazo y con el 2 por 100 de descuento, de acuerdo con lo informado por la Comisión de Hacienda.

Se acordó dejar ocho días sobre la mesa un escrito de la Comisión de Policía Rural referente al arrendamiento de terrenos comunales.

En un escrito del Médico municipal D. Manuel Ulanos, reclamando sobre el Distrito que se le asignó para asistencia domiciliaria, se acordó contestar que no ha lugar a la reclamación que hace porque ni tiene más calles que tenía el señor Travote, su antecesor, sino todo lo contrario, son menos, ni peor situadas ni más familias.

Se acordó dejar ocho días sobre la mesa un escrito de la Comisión de Cultura, sobre el arriendo de un edificio propiedad de D. José Valdés Alvarez, por loiro de la pertenencia de este Ayuntamiento.

D. Rufino Menendez, dice que con motivo de una visita que hizo a la Comandancia Militar, se lamentaron, habiéndolo él comprobado, de que hay una plaga de mosquitos por aquella parte, contestándole D. Avelino Gonzalez.

Sesión del 14 de diciembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

En el asunto pendiente de la sesión anterior que es una instancia de D. Corsio Palacios Moro, ofreciendo la concesión del Balneario "La Favorita", en la Playa de San Lorenzo, se tomó el acuerdo que figura al folio.

En otro asunto pendiente que es el acta levantada en Villaviciosa sobre el ferrocarril de las Cinco Villas, se acordó tomar el acuerdo que figura al folio.

Otro asunto del que también se dá cuenta, pendiente de la sesión anterior, es una instancia de D. José Valdés Alvarez, sobre permuta de un edificio de su propiedad por otro del Ayuntamiento en donde se halla establecida una escuela nacional de niñas, acordando dejarlo quince días sobre la mesa, nombrándose una Comisión y pasando al Sr. Arquitecto para que haga un presupuesto de lo que cuesta adoptar el edificio de la nueva escuela.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía rural, referente a los arrendamientos comunales, pendiente también de la sesión anterior.

En una propuesta de señores Gestores sobre emplazamiento de la Iglesia de San Pedro y urbanización de la Plaza Mayor, se tomó el acuerdo que figura al folio.

Asimismo se acuerda que pase el asunto al Sr. Arquitecto para que determine el valor del solar actual de la Iglesia y el probable que pudiera ocupar en el lugar que se propone, haciendo el estudio de la reparcelación consiguiente.

Teniendo en cuenta que el obrero municipal D. Manuel de Arriba presenta buenos informes de la Guardia municipal y de compañeros suyos, y toda vez que lo legislado en este caso obliga a respetar los derechos pasivos, la Permanente acordó que dicho señor perciba la jubilación que le corresponda.

En varios expedientes de quintas se acordó de conformidad con lo propuesto por el señor Síndico.

Se acordó conceder las siguientes licencias: a don Gerardo Barrio para cerrar una finca situada en Tremañes, barrio de Santa Olaya; a doña Filomena Pérez, para sustituir el cierre de un solar situado en la calle de los Angeles; a don Oscar Garcia para que continúe el cerramiento de una finca sita en Cabueñes-Cimadevilla a la altura de 2 metros en vez de 1,60 que se le había autorizado; a don César Rodríguez, para construir una casa de planta baja en el Bibio; a don Benigno Ablanedo, para construir una casa de planta baja en un solar situado en la calle del cine en La Calzada; a herederos de don Miguel Pérez, para ampliación de los huecos de planta baja de la casa número 10 de la calle de la Artillería; a doña Carmen Nuñez, para el abono de nueva liquidación de derechos en cerramiento de la

casa número 12 de la calle de Francisco de Paula, y a don José Dominguez Gil y Jove para apertura de un hueco y acometida a la alcantarilla general en la casa número 10 de la calle de Ventura Alvarez Sala.

En una instancia de doña Maria Rodriguez Gonzalez, solicitando en arriendo un terreno en Tremañes, se aprobó lo informado por la Comisión de Policía rural.

En varias instancias de don Joaquín de la Torre solicitando se le informe sobre proyectos que tiene para la reconstrucción del edificio de su propiedad situado en la Plaza de José Antonio número 9 con fachadas a las calles de Alvarez Garaya y Libertad, se aprobó lo informado por la Comisión de Policía urbana.

Se aprobó un acta de replanteo en la finca número 12 de la calle de Melquiades Alvarez propiedad de don Ceferino Fernández Mier.

En una instancia de D. Macario Rodriguez Rodriguez, reclamando contra el impuesto sobre «Marquesinas», se aprobó lo informado por el Sr. Arquitecto municipal, denegando lo solicitado.

En una instancia de D.^a Elvira Varela, solicitando licencia para reformar piso y elevar otros tres en la casa número 4 de la Plaza de José Antonio, se acordó que el Sr. Arquitecto haga una gestión con la propietaria, significándole que de momento, la Permanente se manifestó en el sentido de que debe colocar el ascensor.

Visto un oficio del Presidente de la Excm. Diputación Provincial sobre la construcción del Aereódromo de la Morgal en Llanera, la Permanente se dió por enterada de las manifestaciones del Gestor señor Menendez, acordando que el Ayuntamiento buscará la fórmula para la aportación correspondiente entendiéndose que no deben contribuir solo los Municipios citados, sino todos los de Asturias en la proporción que proceda.

Dada cuenta de un Decreto del Ministerio de Hacienda, restableciendo la autorización contenida en el Real Decreto Ley sobre cesiones gratuitas a los Ayuntamientos de terrenos y edificios del Estado, se acordó que se envíe nueva instancia reforzando la petición del Cerro de Sta. Catalina a favor de este Ayuntamiento.

La Permanente quedó enterada de una circular del Gobierno Civil de la provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL referente a los expedientes de depuración de los funcionarios municipales.

En una carta de D. Luis Jordana de Pozas, Abogado con residencia en Madrid, comunicando que han extraviado en el Supremo los autos del recurso contencioso-administrativo que interpusieron en nombre de esta Corporación contra una Orden del Ministerio de Industria y Comercio sobre mínimo de consumo de agua, y en la que ruega se le diga si continúa interesando a la Corporación dicho recurso se acordó desistir del mismo y pedir al Sr. Jordana y al Sr. Procurador que envíen la nota correspondiente de gastos.

En vista de un informe del Sr. Ingeniero municipal, se acordó hacer la venta de cinco aparatos de radio inservibles que hay en el Archivo municipal a la Casa David en la cantidad de 500 pesetas que ofrece.

La Permanente quedó enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, regulando las aportaciones de Diputaciones y Ayuntamientos prevenidas en la Ley de Bases del Patronato Nacional Antituberculoso.

La Permanente se dió por enterada con satisfacción de las gestiones iniciadas cerca del Ministerio del Trabajo en orden a la creación del Monte de Piedad y que han llegado a feliz término en el aspecto oficial, acordando dar en su día cuenta al Ayuntamiento pleno.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para el aumento que indica en las plazas del Comedor del Marino, y para efectuar los pagos en la forma que estime conveniente.

(Continuará)

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

D. Francisco Fernandez Jardón Santa Eulalia, Juez accidental de primera instancia e Instrucción del partido judicial de Oviedo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cita, llama y emplaza al procesado Maximino Alonso Baragaño, de treinta y siete años de edad, albañil, hijo de Maximino y de Elvira, natural de Sotrandio, partido judicial de Laviana y vecino de Oviedo, conocido por el nombre de Félix, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente en que aparezca esta requisitoria, en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión en el sumario número 80 de 1939, que en el mismo se le sigue por el delito de robo, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles, como militares, e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del expresado procesado, poniéndole, caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en la Sala del partido.

Dado en Oviedo a siete de marzo de mil novecientos cuarenta. — Francisco Fernandez. — El Secretario, Ramón Calvo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el

plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ ALVAREZ, José, hijo de Isidoro y de Soledad, natural de Pola de Laviana (Asturias), vecinado en el Condado (Asturias), de 21 años de edad, soltero; Manuel López Suarez, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Caudamo y vecino del mismo (Asturias), de 26 años de edad, soltero, labrador, y Faustino Lamazares Iglesias, hijo de Manuel y de Oliva, natural de Gijón (Asturias), de 22 años de edad, electricista, últimamente soldados del Regimiento de infantería de Mérida, número 55, 14 Batallón, procesados por el delito de deserción, compareceran en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria ante don Isidro de Muñana y Mendez, Teniente provisional de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar permanente número 26 de la plaza de Madrid, sito en la calle de Diamante número 2, sala 14.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE SIERO

Rodrigo de Mier y Montes, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de Oviedo y con residencia demarcada en la villa de la fecha.

Doy fé: Que por don Alfredo Garcia Paladini, vecino de La Carrera, en Siero, como apoderado mercantil de su finado padre don Perfecto Garcia Pérez, de la misma vecindad, he sido requerido para autorizar un acta en el día de hoy, obrante en el protocolo corriente de esta Notaria, bajo el número ochenta y ocho, en la que se hace constar, que la colectividad marxista titulada principalmente «Control de Fábrica de sidra Nora» y «Control de Fábrica de alpargatas Nora», usurpó estas Fábricas propiedad de dicho señor, incluso firma y habiendo sido observadas las exigencias del Decreto de 15 de junio de 1939, se procedió a levantar la reiterada acta.

Y para que surta los efectos legales pertinentes, expido este testimonio en relación en el presente pliego de clase sexta y en Pola de Siero a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta. — R. de Mier y Montes.

10—6

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial